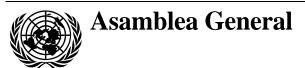
Naciones Unidas A/C.5/61/L.41



Distr. limitada 29 de marzo de 2007 Español Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones Quinta comisión

Tema 117 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas oficiosas

Auditorías y exámenes de investigación de las operaciones de socorro a raíz del tsunami realizados por la Secretaría, los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas

La Asamblea General.

Recordando sus resoluciones 48/218 B, de 29 de julio de 1994, 54/244, de 23 de diciembre de 1999, y 59/272, de 23 de diciembre de 2004,

Recordando también sus resoluciones 56/246, de 24 de diciembre de 2001, 57/287 A y B, de 20 de diciembre de 2002, 58/101 B, de 9 de diciembre de 2003, 59/270, de 23 de diciembre de 2004, y 60/259, de 8 de mayo de 2006,

Reafirmando su resolución 61/245, de 22 de diciembre de 2006,

Habiendo examinado el Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las auditorías y los exámenes de investigación de las operaciones de socorro a raíz del tsunami realizados por la Secretaría, los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas¹,

- 1. *Observa* las diligencias realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para coordinar un informe conjunto, como lo solicitó la Asamblea General en su resolución 60/259;
- 2. Toma nota de las actividades de supervisión realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en Indonesia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Indonesia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Sri Lanka, y observa con reconocimiento que se han aplicado la mayor parte de las recomendaciones

07-28934 (S) 290307 290307

¹ A/61/669.

formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las operaciones de esas oficinas;

- 3. Recuerda el párrafo 14 de su resolución 60/259 y, lamentando que en la preparación del informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación de las operaciones de socorro realizadas a raíz del tsunami la Oficina de Servicios de Supervisión Interna no haya recibido la cooperación que la Asamblea General había pedido en su resolución 60/259, subraya nuevamente la importancia de que se cumplan plenamente las decisiones legislativas;
- 4. Recuerda también el párrafo 2 de su resolución 61/245, y decide seguir examinando la cuestión de la cooperación y coordinación entre los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular en relación con los complejos programas interinstitucionales que están llevando a cabo varios organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- 5. Recuerda además que la Junta de Auditores realizó un estudio horizontal de las actividades del sistema de las Naciones Unidas a raíz del tsunami y aguarda con interés su examen en su sexagésimo segundo período de sesiones.

2 07-28934